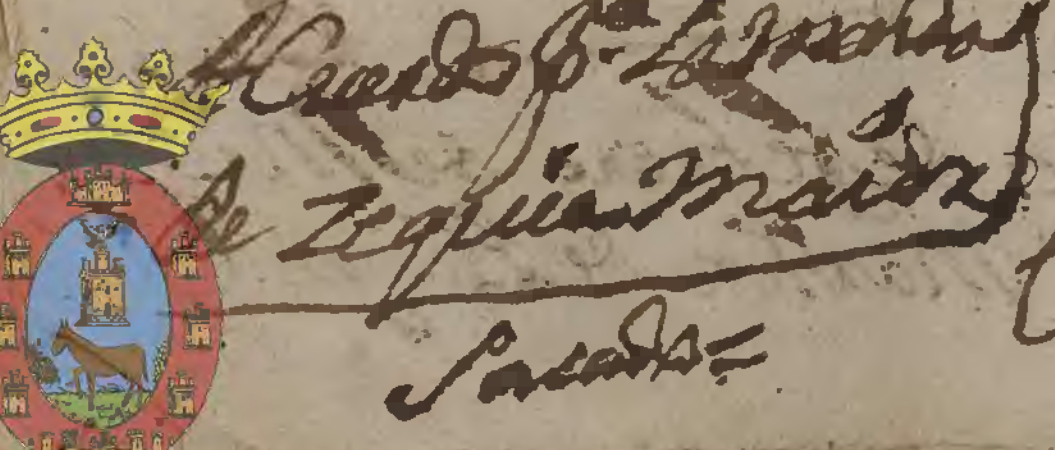




carcel y Diego Ferrans Alcaldes honorarios, D. Diego Mel  
 gares y Carrero D. Luis de Valcarcel Perra de Calabada  
 y Salvador Romero Regidores, D. Pedro Torique Lana, y Ma  
 nra Sanchez Carados, y Juan Navarro Escamez Aguazil  
 Mayor juntos en su Cabildo como acostumbraban y sumaron numero  
 de sesenta y tres personas en esta Villa a los trece dias de Agosto  
 de noventa y tres años en virtud de un poder especial a D. Joseph Mauricio Marroquin  
 administrador de la Venta del Tabaco de esta Villa, y en su partido  
 para que pasase a la Ciudad de Murcia a hacer en nombre de esta  
 Villa el Arrendamiento de los derechos de los tercios de  
 Vinos, y aguardientes, y nuevos impuestos, y de otro curso nombrado  
 tanto. Comprometiente para sumarse en la mencionada en las cosas que se ocupen en  
 diligencia, asi de ida, estada, como de vuelta, como tambien para  
 los gastos que se hicieren de esta Villa para el dicho de luego sus  
 Meas para el dicho Arrendamiento y para el dicho de veinte y  
 D. Valton encadenamiento de lo que se ocupa con yda y vuelta en  
 una diligencia lo que se le han de pagar de los Productos de  
 los tercios de Vinos, y aguardientes de este Arrendamiento y en la  
 cuenta de los demas gastos que se hicieren el dicho D. Joseph lo que  
 constare de ello aver gastado, y abengado de sus Salarios sepa  
 rarian en virtud de este Arrendamiento en las cuentas que de los tercios  
 se hicieren en el Cabildo para que se haga de los dichos  
 de parte de los dichos tercios pertenecientes a el, y por el su  
 to asisto acaudaron y firman de sus Meas, quienes son

Diego Ferrans  
 Valcarcel  
 Juan Diego Melgares  
 y Carrero  
 Salvador Romero  
 Manra Sanchez  
 Juan Navarro Escamez  
 Aguazil Mayor



Cada una de Mula en quince dias del mes de Mayo